



**Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla**

RADICADO	080014053011 2017-00201
DEMANDANTE	JHON EDUAR RAMIREZ BERMUDEZ
DEMANDADO	CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ GARCIA
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTIA	MENOR

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Jueza, paso a su Despacho el presente proceso informándole de la solicitud de nulidad impetrada. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, 28 de abril de 2021  
El secretario,

**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO**

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, ABRIL VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Revisada la solicitud, se tiene que el incidentante funda su requerimiento bajo el argumento de que no se ha proferido auto agregando al plenario la inmovilización del vehículo objeto de la medida cautelar d embargo; no obstante, revisadas las actuaciones, la argüida no se encuentra dentro dela causal alegada, así como tampoco se ha proferido un auto que vaya en tal sentido y que se haya dejado de notificar.

En el mismo sentido, se establece que quien propone la nulidad no contaba con la legitimidad para hacerlo puesto que no ostentaba la calidad de apoderado judicial, así como dentro de la audiencia señalada para el día 13 de agosto la misma quedo saneada puesto que al demandado no se le ha vulnerado el derecho a la defensa, tanto así que la audiencia programada fue suspendida por haber animo conciliatorio entre las partes.

Por lo anterior y de conformidad a lo establecido en el parágrafo 4º del artículo 135 del estatuto procesal, este despacho procederá a rechazar la nulidad propuesta.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal De Barranquilla,

**RESUELVE**

- 1. RECHAZAR** de plano la solicitud de nulidad por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
- 2. CONTINUAR** con el trámite que corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JANINE CAMARGO VASQUEZ**

**La Jueza**

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 24 Hoy: 29 de abril de 2021.

**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO**  
SECRETARIO